



Lanús, 19 de septiembre de 2012

VISTO, el expediente N° 2359/12, correspondiente a la 7° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 3329/11 de fecha 28 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el 03 de septiembre de 2012 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut;

Que el citado Convenio tiene por objeto realizar un trabajo de capacitación en servicio con modalidad semi presencial destinado a los trabajadores de la red asistencial socio-sanitaria de la Provincia de Chubut;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2012, ha analizado sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 03 de septiembre de 2012, entre Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

Entre la Universidad Nación de Lanús, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de septiembre N° 3901 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con domicilio en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el Subsecretario de Programas de Salud Dr. Alfredo SAMARTINO, en adelante "EL MINISTERIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes de conformidad al Convenio Marco suscrito por las partes en abril del año 2010 acuerdan celebrar un convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan, mediante el presente Convenio realizar un trabajo de capacitación en servicio con modalidad semi presencial destinado a los trabajadores de la red asistencial socio-sanitaria de la Provincia de Chubut.

SEGUNDA: El trabajo de capacitación en servicio está destinado a la totalidad de trabajadores de la red, de los distintos niveles jerárquicos, incluyendo los equipos que se desempeñan en dispositivos de intervención de problemáticas de salud mental, adicciones y discapacidad.

En el programa de capacitación el equipo docente desarrollará los módulos de capacitación de programa, encuadrados en el marco del modelo de salud mental comunitaria, previamente consensuados en el ámbito de "EL MINISTERIO".

TERCERA: Actividades: El programa se desarrollará en cuatro (4) módulos semi-presenciales de sesenta (60) horas de duración, cada uno de los cuales incluirá un encuentro final de sistematización y evaluación de los contenidos, correspondientes al 25 % de la carga horaria total. Los módulos se realizarán en el transcurso de los años 2012 y 2013 acorde al siguiente cronograma: el primer encuentro se realizará durante los meses de mayo, junio y agosto, con cierre presencial en la ciudad de Rawson; el segundo módulo se realizará durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, con cierre presencial en la ciudad de Esquel; el tercer módulo se realizará durante los meses de abril, mayo y junio del 2013, con cierre presencial en la ciudad de Comodoro Rivadavia y el cuarto módulo se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre del 2013 con cierre en la ciudad de Trelew.

El equipo docente estará compuesto por un docente y tres tutores por cada uno de los módulos, docentes pertenecientes al Departamento de Salud Comunitaria, coordinados por el Dr. Emiliano GALENDE. A cada encuentro de cierre y evaluación de los módulos concurrirán el docente responsable y un tutor.

J. ALBERTO FELIK SMIT
DIRECTOR REGIONAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
E INSTITUCIONALES
Ministerio de Salud



CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a afectar al proyecto sus docentes investigadores del Departamento de Salud Comunitaria, quienes realizarán el proceso de planificación y desarrollo de cada uno de los módulos del programa, incluyendo los desarrollos teóricos, actividades prácticas, material bibliográfico y procesos de evaluación. "EL MINISTERIO" se compromete a brindar los medios económicos y realizar la gestión directa para efectivizar el traslado a la Provincia, desplazamiento en la misma, el alojamiento y la estadía en cada uno de los cuatro encuentros de evaluación y cierre de los módulos de los docentes y pagarle a "LA UNIVERSIDAD" los honorarios correspondientes por la planificación, diseño y desarrollo del programa de capacitación.

QUINTA: (montos del proyecto – formas de pago): Acorde a lo explicitado en el rubro anterior "EL MINISTERIO" deberá abonarle a "LA UNIVERSIDAD" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS con TREINTA CENTAVOS (\$ 192.102,30) en concepto de pago de los honorarios por el programa de capacitación semi-presencial, de seguros y de los costos indirectos y de las utilidades que devengan en función de las actividades implicadas en este convenio. "LA UNIVERSIDAD" obtendrá \$ 43.839,90 pro cada uno de los dos módulos a realizar durante el año 2012, y \$ 52.211,25 por cada uno de los dos módulos a realizar en el año 2013. El pago se distribuirá en cuatro (4) cuotas que se depositarán dentro de los quince (15) primeros días posteriores a la realización de cada uno de los encuentros.

SEXTA: (Responsabilidades de las partes): La gestión del presente Convenio la ejercerán conjuntamente el Departamento de Salud Comunitaria de la Universidad Nacional de Lanús y la Dirección Provincial de Salud Mental Comunitaria en articulación con la Dirección de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Dirección Provincial de Capacitación. A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por representantes por cada una de ellas, siendo por parte del Departamento de Salud Comunitaria de la UNLA el Dr. Emiliano GALENDE y por parte del Ministerio de Salud, la Dra. Marcela FREYTES FREY, Directora Provincial de Salud Mental Comunitaria.

SÉPTIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, previstas para noviembre del 2013, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA: "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de la ejecución del presente



acuerdo. Asimismo se comprometen a resolver directa o amistosamente entre ellas, los desacuerdos e interpretaciones que pudieren originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y proyectos conjuntos, observando en sus relaciones principios de buena fe y cordialidad en atención a los objetivos que deseen obtener.

NOVENA: Competencia: A todos los efectos legales a que este Convenio diere lugar, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los ut supra mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias derivadas de las mismas. En caso de suscitarse cualquier conflicto emergente de la aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan cometerse a la Jurisdicción Federal.

DECIMA: Este acuerdo se suscribe ad referéndum de las aprobaciones que conforme a sus respectivos regímenes jurídicos cada parte debe obtener.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los 03 del mes de Septiembre del año dos mil doce.

Dr. ALBERTO FERRIZ SMIT
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
E INSTITUCIONALES
Ministerio de Salud

ANA MARÍA CHIFFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. HÉCTOR SANMARTINO
SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS
DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

3